

## DCXX

CARTA QUE EL PRÍNCIPE DIRIGIÓ A LOS OFICIALES DE LA CASA DE LA CONTRATACIÓN DE LAS INDIAS, CONTESTANDO SOBRE DIVERSOS MOTIVOS QUE POR ÉSTOS LE FUERON CONSULTADOS, RELACIONADOS CON EL GOBIERNO DE LAS INDIAS. ESCRITA EN VALLADOLID EL 10 DE MAYO DE 1544. [Archivo General de Indias, Sevilla. Indiferente General. Legajo 1.963. Libro 9.]

/f.º 65/ Respuesta a los oficiales de seulla.

### El prynçipe

nuestros officiales que resydis en la çibdad de seulla en la casa de la contratacion de las Indias vi vuestra letra de XXIX del pasado y la relacion que enbiastes de lo que monto el oro y plata y perlas que vino para el emperador e rey mi señor en el armada de que fue capitan general martin alonso de los rios y lo que dello se pago se resçibio y esta bien el cuydado que tovistas de la embiar \_\_\_\_\_

2. en lo que dezis tocante al prior y consules yo lo mandare todo ver y juntamente con ello el testimonio que nos enbiastes y se proveera en ello lo que convenga y sea justicia \_\_\_\_\_

3. vi lo que dezis çerca del mal recabdo que se ha hallado para tomar a cambio las seysçientas y quarenta y tres mill y quinientos y çinco maravedises que os embie a mandar que tomasedes para el despacho del obispo de chiapa y del liçençiado miguel diez y pagar los despachos de las bullas de los obispados de chiapa y santa marta y he gologado de la diligençia que haveys puesto en buscar prestados los seteçientos ducados que dezis que haueis repartido entre el obispo y el licenciado miguel diez para que se comiençen a adereçar y que si el tiempo abreviare la partida /f.º 65 v.º/ de la flota en que han de yr todavia buscareys prestado para los despachar lo que resta por que por cavsa dello no se detengan lo que los tengo en seruicio y porque como terneys entendido ymporta al seruicio de su magestad la pasada del dicho obispo y del dicho liçençiado. yo os encargo que por la mejor via que pudieredes los proveays del dinero que les esta man-

dado dar de manera que se les de recabdo y no se detengan por falta dello y lo mismo procurad de hazer en la paga de las bullas de los dichos obispados de santa marta y chiapa que en ello su majestad sera de vosotros muy servido porque de aca al presente no hay de que esto se pueda proueer \_\_\_\_\_

4. esta bien lo que dezis que embiareys a todo buen recabdo los despachos triplicados quel secretario samano os embio para las yndias por la orden que los escriuio ansi lo hazed \_\_\_\_\_

5. la relacion de los registros de las dos naos que han venido de santo domingo y el pliego que para su majestad venia del presydenete e oydores de aquella ysla se rescibio en el nuestro qonsejo \_\_\_\_\_

6. dezis quel obispo de chiapa os mostro vna çedula mia por la que los embie a mandar que sy demas de los quarenta religiosos de la orden de santo domingo que lleva fray tomas casillas quisiese el dicho obispo llevar mas los proveays de pasaje y matalotage de la hazienda de su majestad e porque en esa casa no hay ningund dinero de su majestad de que podellos proueer suplicays se os embie a mandar lo que en ello hagays pues como dezis no hay de la hazienda de su majestad de que los proveer yo vos mando que los proveays de bienes de difuntos que en esa casa oviere como proveystes a los quarenta religiosos quel dicho fray tomas casillas lleva que con esta va çedula /f.º 66/ mia para ello de valladolid a diez dias del mes de mayo de mill e quinientos e quarenta y quatro años. yo el prinçipe. Refrendada de samano señalada del obispo de cuenca, velazquez, gregorio lopez salmeron.